



RESOLUCIÓN M.E.C.

1720/022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2022-11-0001-2698

Montevideo, 11 NOV 2022

**VISTO:** la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 355/012, de 31 de octubre de 2012 y en el Decreto N° 70/015, de 3 de febrero de 2015;-----

**RESULTANDO: I)** que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley N° 18.220, de 20 de diciembre de 2007, resulta imperativo que cada uno de los sujetos obligados, integren en sus organismos una Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI);-----

**II)** que en virtud, de no contar en cada Unidad Ejecutora con recursos humanos idóneos en materia de evaluación documental que permita crear una Comisión de Evaluación Documental Institucional específica, es necesario definir un marco normativo institucional, que permita la recuperación de información, la determinación de los plazos de guarda de los documentos producidos o custodiados, la eliminación de los que ya no sirven o resultan obsoletos y la conservación permanente de aquellos que son valiosos para esta Secretaría de Estado o para el país, aplicando para ello los principios de racionalización y economía;-----

**III)** que la citada Comisión tendrá las funciones que se detallan a continuación:-----

- Identificar, analizar y valorar las series documentales, con la finalidad de determinar el valor administrativo, jurídico, contable, informativo e histórico;-----
- Proponer los plazos y condiciones de transferencias entre los distintos archivos del sistema de archivos institucional;-----
- Proponer los plazos y condiciones de eliminación de aquella documentación que no sea de conservación permanente, así como del muestreo que en su caso se realice, mediante la elaboración de la Tabla de Plazos Precaucionales;-----

- Formular las recomendaciones que estime oportunas para la correcta aplicación de las resoluciones de la Comisión y para asegurar la colaboración de las unidades administrativas;-----
- Proponer las medidas de actuación que estime oportunas para atender las situaciones especiales relacionadas con el patrimonio documental, especialmente aquellas que impliquen riesgo para el mismo;-----
- Evaluar la puesta en práctica de los acuerdos adoptados para la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, en relación con las transferencias y selección de las series documentales;-----
- Elaborar los informes relacionados con su ámbito de competencia que le sean solicitados por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación;-----
- Consultar a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo y no existan Tablas de Plazos Precaucionales aprobadas;-----
- Someter a la aprobación de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, las tablas de plazos propuestas por la Comisión Institucional.-----

**IV)** que, asimismo deberá regular su funcionamiento en lo referido a la forma de convocar las reuniones, la frecuencia y desarrollo de las mismas, así como la metodología de trabajo a utilizarse;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesario la creación de una comisión única a nivel del Inciso, con carácter de órgano consultivo que apruebe el proceso de valoración de los documentos; que contará con la participación del Departamento Gestión Administrativa y Documental de la Dirección General de Secretaría, a los efectos de dotar de integridad y seguimiento al proceso de trabajo de la Comisión;-----

**II)** que el referido Departamento, es el responsable de gestionar los documentos entre las Unidades Ejecutoras y los demás organismos del Estado, siendo la unidad organizativa que centraliza la gestión documental del Inciso;---

**III)** que la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI), estará conformada por miembros expertos que puedan ofrecer distintos puntos de vista, identificar y valorar las series documentales, con la finalidad de determinar el valor administrativo, jurídico, contable, informativo e histórico y la necesidad de



establecer los tiempos de guarda correspondientes para los documentos en formato electrónico y papel, de manera eficiente, en cumplimiento de la reglamentación vigente;-

**IV)** que conforme lo establecido en el literal h) del artículo 6 del Decreto N° 355/012 de 31 de octubre de 2012 en la redacción dada por el Decreto N° 70/015 de 3 de febrero de 2015, uno de los miembros designados debe ser nombrado como referente ante el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación;-----

**V)** que la Comisión estará integrada por:-----

- Un representante del Departamento Gestión Administrativa y Documental, quien será el encargado de coordinar con las demás Unidades Ejecutoras el flujo y la prioridad de las series documentales a evaluar por la Comisión;-----
- Un archivólogo que coordinará, en conjunto con el representante del Departamento Gestión Administrativa y Documental, el trabajo de la Comisión e impulsará los trabajos previos a las reuniones, siendo este el profesional que puede hacer los estudios comparativos con otros sistemas de valoración;-----
- Un asesor legal que orientará a la Comisión sobre el marco normativo del procedimiento y la fundamentación de los plazos otorgados a las diferentes series documentales; -----
- Un asesor contable quien aconsejará a la Comisión en aquellas series documentales vinculadas a los aspectos contables y financieros;-----
- Un experto en historia, quien analizará los aspectos vinculados con el valor secundario de los documentos y su interés para la investigación en el presente y en un futuro;-----
- Un representante de tecnología de la información, quien asesorará en aspectos relacionados a la seguridad y preservación de los soportes digitales;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, los Decretos N° 355/012 de 31 de octubre de 2012 y N° 70/015 de 3 de febrero de 2015 y demás normas modificativas, concordantes y complementarias;-----

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### RESUELVE:

**1ro.-** Créase la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI) del Ministerio de Educación y Cultura, que actuará en todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, que así lo requieran.-----

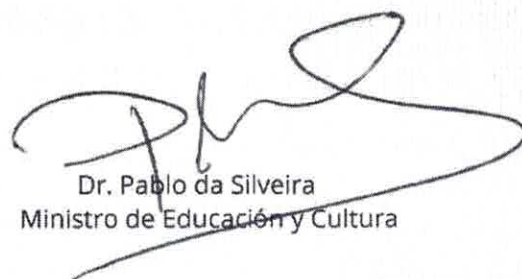
**2do.-** Desígnase para integrar la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI) dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, a las siguientes personas: el señor Andrés Carabajal, como representante del Departamento Gestión Administrativa y Documental, la Lic. en Archivología Silvia Velázquez, el Dr. Juan Gimeno como asesor legal, el Cr. Diego Ibarra como asesor contable, la Dra. Ana Ribeiro como experta en historia y el señor Roberto Méndez como representante de tecnología de la información.-----

**3ro.-** Desígnase a la Lic. Silvia Velázquez en calidad de titular y al señor Andrés Carabajal en calidad de suplente, como referentes ante el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación.-----

**4to.-** Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental a fin de notificar a los integrantes de la Comisión y su correspondiente incorporación en el Registro de Comisiones, Consejos y Grupos de Trabajo de la referida Secretaría de Estado.-----

**5to.-** Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, al Archivo General de la Nación, a la Comisión de Evaluación Documental Nacional y a todas las Unidades Ejecutoras del Inciso.-----

**6to.-** Cumplido, archívese. -----



Dr. Pablo da Silveira  
Ministro de Educación y Cultura